

I. DISPOSICIONES GENERALES**Presidencia del Gobierno**

203 *CORRECCIÓN de errores de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas (B.O.C. nº 6, de 14.1.98).*

Advertido error material en el texto remitido para la publicación de la citada Ley, que se inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 6, de 14 de enero de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En su Disposición Transitoria Tercera, primer párrafo, donde dice:

“1. En tanto que por decreto ...”,

debe decir:

“En tanto que por decreto ...”

y, donde dice:

“... que se delimitan en el artículo 46: ...”,

debe decir:

“... que se delimitan en el artículo 47: ...”

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

204 *ORDEN de 16 de febrero de 1998, por la que se crea la Comisión Departamental para la adaptación al euro y se designa a sus miembros.*

El artículo 7 del Decreto 1/1998, de 9 de enero, por el que se crean y regulan las Comisiones para la adaptación al euro, dispone que se creará en cada Consejería, mediante Orden Departamental que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, una Comisión para la adaptación al euro.

Por su parte, la Disposición Adicional Cuarta del mencionado Decreto establece que las Comisiones Departamentales se crearán en un plazo de veinte días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

La presente Orden da cumplimiento a este mandato de crear, en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, la Comisión para la adaptación al euro, adecuándola a su estructura orgánica y funciones.

En su virtud, de conformidad con la referida normativa y con lo dispuesto en el artículo 4 del

Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales,

DISPONGO:

Primero.- Se crea, en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, la Comisión Departamental para la adaptación al euro, a la que serán de aplicación los criterios de composición, funciones, causas de disolución y demás aspectos organizativos y de funcionamiento que se establecen en el Decreto 1/1998, de 9 de enero.

Segundo.- La Comisión tendrá la siguiente composición:

a) Presidente:

El Secretario General Técnico del Departamento por delegación de su titular.

b) Representantes de los Centros Directivos y Organismos Autónomos del Departamento:

- Por la Viceconsejería de Asuntos Sociales:

El Viceconsejero de Asuntos Sociales.

- Por la Dirección General de Juventud:

El Jefe del Servicio de Juventud.

- Por la Dirección General de Protección del Menor y la Familia:

El Jefe del Servicio de Estudio, Gestión y Administración.

- Por la Dirección General de Servicios Sociales:

El Jefe del Servicio de Administración General y Servicios Sociales Especializados de Santa Cruz de Tenerife.

- Por la Dirección General de Trabajo:

El Director Territorial de Trabajo de Las Palmas.

- Por la Secretaría General Técnica:

El Jefe del Servicio de Régimen Jurídico.

- Por el Instituto Canario de Formación y Empleo:

El Jefe del Servicio de Administración General.

- Por el Instituto Canario de la Mujer:

El Jefe del Servicio de Administración, Presupuesto y Personal.

Tercero.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1/1998, y al amparo de lo previsto en su artículo 8.2, se designa asesor permanente de la Comisión Departamental al Jefe del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 1998.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Víctor Manuel Díaz Domínguez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

205 *ORDEN de 13 de febrero de 1998, por la que se crea la Comisión Departamental para la adaptación al euro.*

El Decreto 1/1998, de 9 de enero, por el que se crean y regulan las Comisiones para la adaptación al euro (B.O.C. nº 12, de 28.1.98), crea, en su artículo 1º, la Comisión Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias para la adaptación al euro, con el objetivo de adaptar la Administración al euro e impulsar, a su vez, la preparación de otros sectores, así como calibrar el impacto que producirá la moneda única en la economía canaria.

La norma prevé, en su artículo 7, la creación de Comisiones Departamentales, con la función de elaborar un informe sobre los problemas que plantea en su ámbito material de competencias la introducción del euro, tanto en cuanto a la gestión interna y las relaciones interdepartamentales, como en cuanto a la proyección externa de la Consejería en relación con otras Administraciones territoriales, el sector privado u otras instituciones. Dicho informe debe contener un análisis de las alternativas para la solución de los problemas, y sobre su base, la Comisión deberá elaborar un Plan Departamental para la adaptación al euro.

En su virtud, a propuesta de los diferentes Centros Directivos, y de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1/1998, de 9 de enero, por el que se crean y regulan las Comisiones para la adaptación al euro,

RESUELVO:

1. Crear en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, la Comisión Departamental para la

adaptación al euro, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas o el titular del órgano superior en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe de Estudios, Apoyo y Asesoramiento de la Viceconsejería de Infraestructuras, que actuará como Secretario.

- El Jefe de Estudios y Seguimiento de Asuntos Económicos de la Secretaría General Técnica.

- El Jefe de Actuación Administrativa de la Dirección General de Obras Públicas.

- El Jefe de Seguimiento del Plan de Vivienda de la Dirección General de Vivienda.

- El Jefe de Actuación Administrativa de la Dirección General de Aguas.

2. La Comisión, en cuanto a sus funciones, régimen de convocatorias, normas de funcionamiento y frecuencia de sus reuniones, estará a lo dispuesto en el Decreto 1/1998, de 9 de enero, y demás normativa de general aplicación.

3. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 1998.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

Consejería de Sanidad y Consumo

206 *ORDEN de 11 de febrero de 1998, por la que se crea la Comisión Departamental para la adaptación al euro.*

El Decreto 1/1998, de 9 de enero (B.O.C. nº 12, de 28.1.98), crea y regula las Comisiones para la adaptación al euro.

Como se explica en su exposición de motivos, las Administraciones Públicas tienen un especial papel a desempeñar en la adaptación a la moneda única como consecuencia de la unión económica y monetaria. Por un lado, participan de las exigencias de reformas estructurales para la adaptación; de otro,